



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

**BUIN, 03 MAY 2024**

**DECRETO ALC. N° 1638 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 325 del 25 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento a contrata de don Jorge Luís Lobos Vicencio, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 17 de Enero 2024 hasta el 30 de Abril de 2024, ambas fechas inclusive, o antes si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Jorge Luís Lobos Vicencio, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 61 del 19 de abril de 2024, enviado por la Alcalde, que solicita la prórroga del nombramiento a contrata de don Jorge Luís Lobos Vicencio, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Mayo de 2024.

**DECRETO**

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de don **JORGE LUÍS LOBOS VICENCIO**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal, dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subítulo 21, "Gastos en Personal".



ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/FMC/IVR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos